

Cartagena de Indias D. T., y C; 29 de diciembre de 2025  
**DC- OF- EX 126 29-12-2025**

Doctores  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
Alcalde Mayor  
**ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Ciudad.

### Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2025, practicó Auditoria de Cumplimiento a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, con el fin de verificar y conceptuar sobre los recaudado y su destinación específica, en lo concerniente por concepto de la Estampilla Años Dorados, creado por la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el orden Distrital, mediante el acuerdo N.º 005 del 12 de mayo 2009.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

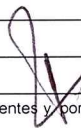
Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

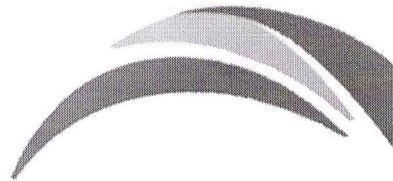
El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SIA Contralorías", dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : "Guía para la rendición de formatos". Es de recordar que debe cargar el Formato \_202503\_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

Atentamente,



**ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U. - Lider	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



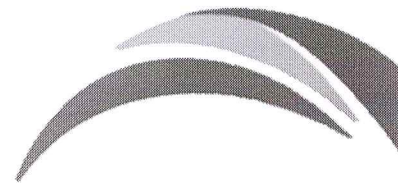
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “AÑOS  
DORADOS”**

**PVCF 2025**

**VIGENCIA 2024**





**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “AÑOS DORADOS”**

**PVCF 2025**

**ANGELA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director de Control Fiscal o quién haga sus veces

**Equipo de Trabajo:**

**ORLANDO JULIO MEZA**  
Supervisor de Auditoria

**INGRID MASTRODOMENICO MARZAN**  
Profesional Universitario – Líder Auditor

**JAIRO SIERRA HERNANDEZ**  
Profesional Universitario – Auditor

**MARIA CRISTINA DE AVILA GONZALEZ**  
Técnico Operativo – Apoyo Auditor

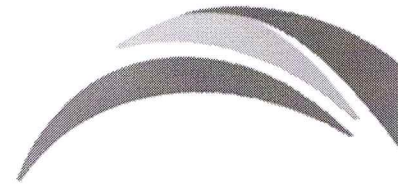
**CLAUDIA VELEZ TORRES**  
Técnico Operativo – Apoyo Auditor

**CARTAGENA DE INDIAS**  
**agosto de 2025**



## TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
<b>HECHOS RELEVANTES</b>	
1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	5
2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA .....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	6
3.2 OBJETIVO ESPECIFICOS.....	6
3.3 FUENTES DE CRITERIO, .....	7
3.3.1 CRITERIOS.....	8
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	8
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	8
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	9
3.8 RELACION DE OBSERVACIONES.....	9
3.9 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	9
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	10
5. CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR.....	11
a. Observación Administrativo con Alcance Disciplinario.....	11
b. Observación Administrativo con Alcance Disciplinario .....	12
6. MATRIZ DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS .....	14



## HECHOS RELEVANTES

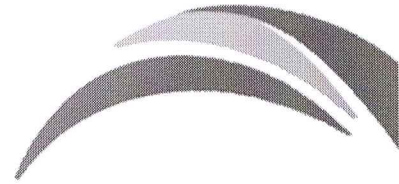
Para la vigencia 2024 se pudo establecer que en Tesorería Distrital se detectó un error en el ingreso certificado a presupuesto relacionado con una transacción registrada en la cuenta correspondiente. El proceso de control contable y financiero realizado por la tesorería identificó que, en un primer momento, se realizó un débito en la cuenta de ingresos para un pago que, por razones externas (posiblemente error de procesamiento o rechazo por parte del sistema bancario), fue finalmente rechazado y devuelto. Este rechazo generó la necesidad de revertir el débito inicialmente registrado.

El impacto de este error en el ingreso certificado se refleja en que, al haberse efectuado la devolución del pago, el monto previamente reconocido como ingreso ya no era válido. Sin embargo, debido a que la revisión no se ejecutó en tiempo y forma, el sistema de contabilidad continuó reflejando el ingreso como si fuera definitivo. Como resultado, el ingreso certificado a presupuesto aumentó de manera errónea, reflejando un saldo que no correspondía al efectivo recibido, sino a un pago no consolidado.

Esta discrepancia se detectó mediante un análisis exhaustivo de las transacciones en el periodo correspondiente, donde se compararon los registros contables y las conciliaciones bancarias. A través de los mecanismos de control interno de Tesorería, se verificó que el pago inicialmente registrado, ingreso certificado nunca fue efectivamente ejecutado, sino que fue un pago rechazado y devuelto a la cuenta.

Por lo anterior indicamos que el valor recaudado por el Distrito de Cartagena durante la vigencia 2024, en el mes de diciembre corresponde a la suma de \$ 1.931.138.221,95 y el total de la vigencia 2024 corresponde a \$ 18.681.851.379,36.

		Saldo Inicial		13.601.300.493,72									
		Recaudo	Rendimientos	Devoluciones	Comisión - PVA	Otros pagos						Saldo Mes	
4139	1	ENERO	\$ 2.622.301.420,32	\$ 55.187.708,78	\$ -	\$ -	\$ 54.410.291,78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.224.379.331,02	
4139	2	FEBRERO	\$ 567.041.008,83	\$ 38.043.438,73	\$ -	\$ -	\$ 7.073.793.899,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.755.659.879,22	
4139	3	MARZO	\$ 448.453.247,39	\$ 39.810.496,32	\$ -	\$ -	\$ 349.444.269,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.892.289.353,73	
4139	4	ABRIL	\$ 1.103.829.482,44	\$ 40.526.097,09	\$ -	\$ -	\$ 558.103.882,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.478.340.971,05	
4139	5	MAYO	\$ 895.739.854,31	\$ 51.980.591,40	\$ -	\$ -	\$ 1.069.105.596,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.266.935.820,76	
4139	6	JUNIO	\$ 2.609.198.459,58	\$ 53.662.827,78	\$ -	\$ -	\$ 1.118.162.885,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.884.634.261,79	
4139	7	JULIO	\$ 1.915.605.823,79	\$ 140.120.888,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.714.317.714,27	
4139	8	AGOSTO	\$ 1.924.021.416,13	\$ 37.391.077,54	\$ -	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.602.488.946,89	
4139	9	SEPTIEMBRE	\$ 1.685.736.458,85	\$ 35.903.973,61	\$ 1.748.592,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.917.634.510,08	
4139	10	OCTUBRE	\$ 1.449.406.132,42	\$ 49.373.954,51	\$ 4.675.867,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.859.828.332,70	
4139	11	NOVIEMBRE	\$ 1.638.580.004,10	\$ 40.844.581,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.205.296.334,54	
4139	12	DICIEMBRE	\$ 1.931.138.221,95	\$ 38.790.208,91	\$ 364.554.426,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.095.349.168,16	
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO
			\$ 18.681.851.379,36	\$ 661.605.752,18	\$ 370.981.980,00	\$ -	\$ 267.988,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.229.122.449,10	VERDADERO



Doctores:

**DUMEK TURBAY PAZ**

Alcalde Mayor

Cartagena de Indias

**ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**

Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Cartagena de Indias

Ciudad.

Respetada Doctora.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No.076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoria de cumplimiento sobre lo Relacionado con el Recaudo Estampillas Años Dorados.

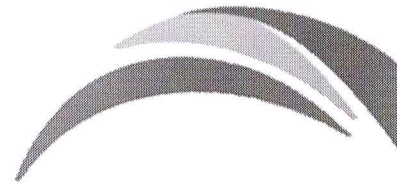
Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloria Distrital De Cartagena expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en lo establecido en lo Recaudo Estampillas Años Dorados, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la guía de auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No.076 De 3 De marzo De 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; estos se encuentran documentados en los papeles de trabajo y ayudas memoria generadas en las distintas etapas del proceso auditor

La auditoría se adelantó en la secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Cartagena. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

## 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue de verificar y conceptuar sobre los recaudado y su destinación específica, en lo concerniente por concepto de la Estampilla Años Dorados, creado por la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el orden Distrital, mediante el acuerdo N.º 005 del 12 de mayo 2009.

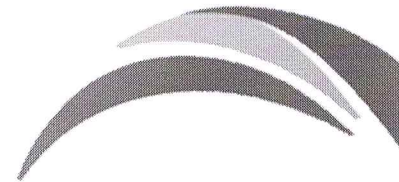
## 1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia 1991: Artículo 355 Inciso 2
- Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 687 de 2001
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 del 2015
- Ley 1276 de 2009

---

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



- Ley 1315 de 2009
- Ley 1474 de 2011, Supervisión e interventoría.
- Ley 1850 de 2017
- Decreto 403 de 2020
- Acuerdo 005 de 2009 Estampillas Años dorados.

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría estuvo enfocado a evaluar las obligaciones de Acuerdo Distrital N.º 005 del 12 mayo 2009, extendiéndose a los responsables de la Gestión Fiscal de la Estampilla Años Dorados, al manejo de los recursos públicos que administró la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en la vigencia 2024, el equipo auditor consideró y analizó aspectos como: información contractual, presupuestal y financiera, políticas, procesos, normas, procedimientos, prácticas, mapa de riesgos, así como los objetivos establecidos para la auditoría

### 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

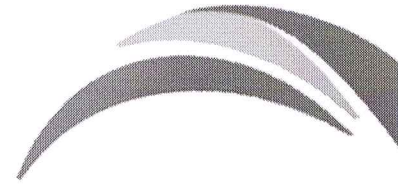
En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoria.

### 1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,1
				EFICIENTE

Este concepto de (1,1) efectivo, está sustentado en los componentes denominados: ambiente de Control, gestión de riesgo, comunicación y supervisión y monitoreo, y el resultado de la calificación se sustenta en los siguientes aspectos:

- Muy a pesar que dentro del Plan de Evaluación Independiente PAEI-2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del control interno no se contempló auditoria a las políticas de envejecimiento y vejez 2024



- Control interno no se contempló seguimiento de los Programas y Proyectos a las políticas de envejecimiento y vejez 2024

## 1.6 CONCLUSIONES GENERALES y CONCEPTO DE LA EVALUACION REALIZADA

Como resultado de la auditoría practicada la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada a la secretaria de Participación y Desarrollo Social, vigencia 2024 es sin reserva. La información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Este concepto se fundamenta en el resultado de los análisis efectuados en los aspectos legal y técnico sobre la materia específicas evaluadas y que se presenta en las observaciones del presente informe.

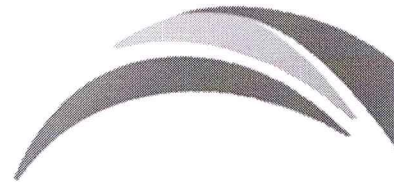
## 1.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>3</sup>, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Según oficio AMC-OFI-0029398-2025 emanado por la oficina de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena informa que dentro del Plan de Evaluación Independiente PAEI-2024 aprobado por el Comité institucional de Coordinación de Control Interno, no se contempló Auditoría a las Política de Envejecimiento y Vejez en la vigencia 2024, por consiguiente, no existe informe de Control Interno que se evidencie falencias u

<sup>3</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría \_\_\_\_\_.




observaciones detectadas en esta oficina que contemple el seguimiento, correctivos de las observaciones encontradas.



## 1.7. RELACION DE HALLAZGOS

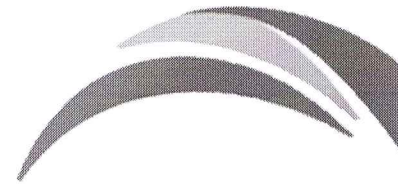
Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias constituyó cinco (5) hallazgos administrativos.

Atentamente,



**ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ**  
 Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Comisión Auditora – Ingrid Mastrodomenico Marzan	P.U – Líder	
Revisó	Orlando Julio Meza	P.E – Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



## 2. MUESTRA DE AUDITORÍA

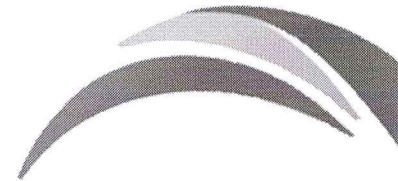
Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

El universo total de la contratación fue de **(597)** contratos por concepto de la estampilla años dorados por un valor total de vientos mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos siete mil trescientos veinticinco pesos **(\$23.235.807.325)**.

El equipo auditor utilizó el Aplicativo de cálculo de muestras para contratación o poblaciones (Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo) arrojándonos una muestra de Cuarenta y tres **(43)** contratos por un valor total de doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos trece mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y dos pesos **(\$12.448.613.879.42)**; obteniendo como resultado una revisión del **49.74%** del total ejecutado en contratación, como se relaciona a continuación.

	CC / NIT	BENEFICIARIO	VALOR REGISTRO
1	890480145	HOGAR SAN PEDRO CLAVER	\$ 479.930.636,00
2	890480108	REFUGIO LA MILAGROSA	\$ 239.965.318,08
3	901481005	FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS	\$ 311.954.913,00
4	900036694	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	\$ 407.941.040,00
5	900036694	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	181.307.129,22
6	890480108	REFUGIO LA MILAGROSA	106.651.252,48
7	890480145	HOGAR SAN PEDRO CLAVER	213.302.504,96
8	901481005	FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS	138.646.628,22

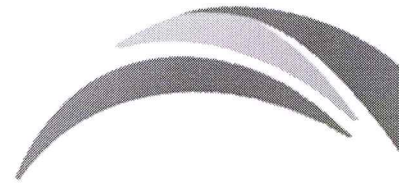
	CC / NIT	BENEFICIARIO	VALOR REGISTRO
9	901810884	UNION TEMPORAL UNIDOS PARA AVANZAR POR LOS ADULTOS MAYORES	\$ 7.311.797.492,00
10	823003570	FUNDACION JOVENES PROFESIONALES DEL CARIBE	\$ 29.996.000,00
11	900036694	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	\$ 366.169.317,76
12	890480108	REFUGIO LA MILAGROSA	\$ 183.084.658,88
13	901481005	FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS	\$ 63.260.496,20
14	890480145	HOGAR SAN PEDRO CLAVER	\$ 457.707.280,00



15	901481005	FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS	\$ 63.260.496,20
16	901669120	UNION TEMPORAL ALIANZA TRASNACIONAL	\$ 60.000.000,00
17	901849866	CONSORCIO BIENESTAR 2024	\$ 13.264.785,13
18	900496388	INTERCON M&R S.A.S.	\$ 480.000.000,00
19	900220420	CASA PRODUCTORA LTDA	\$ 130.465.839,87
20	900220420	CASA PRODUCTORA LTDA	\$ 304.798.870,00
21	900220420	CASA PRODUCTORA LTDA	\$ 367.926.807,00
22	900220420	CASA PRODUCTORA LTDA	\$ 166.076.441,25
23	890480145	HOGAR SAN PEDRO CLAVER	\$ 32.661.636,00
24	890480108	REFUGIO LA MILAGROSA	\$ 13.064.779,06
25	900036694	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	\$ 26.129.558,11

	CC / NIT	BENEFICIARIO	VALOR REGISTRO
26	32935277	DAYANA TADEO AGUIRRE DURAN	\$ 48.000.000,00
27	1047390908	VANESSA CAROLYN BORELLY ALVAREZ	\$ 17.600.000,00
28	1143386995	LENA LUZ MENDOZA LOPEZ	\$ 17.600.000,00
29	1002324138	JEAN CARLOS JIMENEZ TORRES	\$ 15.200.000,00
30	1047475986	CARMEN CRISTINA RIOBO MOUTHON	\$ 18.800.000,00
31	9113358	DAVID ENRIQUE TAPIAS NARVAEZ	\$ 14.000.000,00
32	30685773	MARTHA CECILIA HERRERA ESQUIVIA	\$ 18.800.000,00
33	45521009	VIVIAN TATIANA MOGOLLON FERNANDEZ	\$ 18.800.000,00
34	1047374688	FAIRUTH PEÑATA FONSECA	\$ 14.000.000,00
35	73085829	MARIO RAFAEL MENDOZA CANTILLO	\$ 14.000.000,00
36	33332909	FABIOLA MARGARITA COLL VEGA	\$ 14.000.000,00
37	73181264	FABIAN ALCIDES RAMOS ZAMBRANO	\$ 18.800.000,00
38	1143340934	ELIAS DAVID GARCIA ALTAMIRANDA	\$ 20.000.000,00
39	45513821	JOYCE CORREA WATTS	\$ 18.800.000,00
40	45552208	KELLY JOHANNA MARTINEZ MOLINA	\$ 9.450.000,00
41	45494040	ELISA CASTILLA PUERTA	\$ 15.200.000,00
42	1047390908	VANESSA CAROLYN BORELLY ALVAREZ	4.400.000
43	1143379901	PAMELA BELLO CASTELLANO	1.800.000

El criterio que tomo el equipo auditor para determinar el número de contratos de la muestra fue en su mayoría los convenios de mayor valor y algunas OPS.



### 3. OBJETIVOS y CRITERIOS

El Objetivo de la auditoría es de verificar y conceptuar sobre los recaudado y su destinación específica, en lo concerniente por concepto de la Estampilla Años Dorados, creado por la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el orden Distrital, mediante el acuerdo N.º 005 del 12 de mayo 2009.

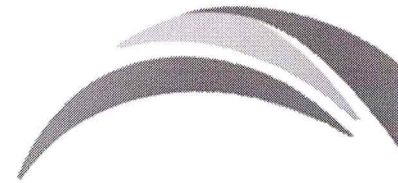
#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar seguimiento y evaluación al recaudo, asignación y destinación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Distrito de Cartagena.
2. Revisar los riesgos asociados en los procedimientos de recaudo, asignación y destinación de la estampilla Pro - bienestar del Adulto Mayor del Distrito de Cartagena.
3. Realizar un análisis a la planeación y ejecución de los contratos, convenios mediante los cuales el Distrito de Cartagena distribuyo los recursos de la estampilla años dorados en los centros vida y centro de bienestar de su jurisdicción

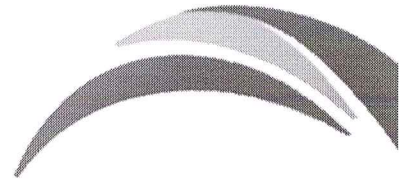
### 4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuente de Criterios	Criterio de Auditoria
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
Constitución Política de Colombia 1991, El inciso 2 del artículo 355	Establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL) para la ejecución de programas y actividades de interés público, siempre y cuando estén acordes con los planes de desarrollo. Estas contrataciones deben



	realizarse con recursos propios de la entidad contratante y se consideran una excepción a la prohibición general de decretar auxilios o donaciones a favor de particulares.
Ley 687 de 2001	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1150 de 2007.	Medidas para la eficiencia y transparencia
Ley 80 de 1993	Por la cual se amplía el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.
Decreto 1082 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
Ley 1276 de 2009	Establece los criterios para la atención integral del adulto mayor en centros de vida, centros de bienestar del anciano y otras instituciones. Modifica la Ley 687 de 2001 y busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, especialmente aquellos en los niveles I y II del Sisbén .
Ley 1315 de 2009	Se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley 1474 de 2011, Art 83	Establece la obligación de las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos mediante la contratación de una intervención externa o la designación de un supervisor, según sea el caso.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se



	penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 005 de 2009	Por el cual se ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor "Años Dorados" en Cartagena de Indias.

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 5.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.1
Realizar seguimiento y evaluación al recaudo, asignación y destinación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Distrito de Cartagena

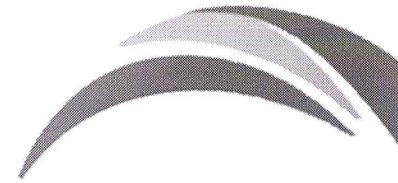
#### 5.1.1. Criterio de evaluación N°1

Esta Estampilla se recauda a través de la Tesorería Distrital de Cartagena, la cual dispone una cuenta especial para tal fin. Estos recursos tienen una destinación específica, son distribuidos para el funcionamiento, dotación, mantenimiento, ampliación, fortalecimiento, prevención, desarrollo y promoción de los programas de atención integral en beneficio de la población de la tercera edad, pertenecientes a los centros de vida y otras instituciones sin ánimo de lucro reconocidas, que tengan dentro de sus objetivos la atención integral al adulto mayor en el Distrito de Cartagena

El seguimiento y evaluación al recaudo, asignación y destinación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Distrito de Cartagena implica verificar la correcta gestión de los recursos provenientes de esta estampilla. Se debe asegurar que los fondos se utilicen para los fines establecidos: la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en los Centros de Bienestar para Adultos Mayores. Además, se debe garantizar la transparencia y eficiencia en la administración de estos recursos, evitando desvíos o malversaciones.

#### Recaudación:

- La estampilla se aplica sobre el valor total de los contratos suscritos en el Distrito de Cartagena y el Departamento de Bolívar.
- Un porcentaje específico de cada contrato se destina al fondo de la estampilla.
- La estampilla "Años Dorados" en Cartagena de Indias se cobra a una tarifa del 2% sobre el valor bruto de contratos o sus adiciones, excluyendo el impuesto sobre las ventas. Esta tarifa se aplica a cada pago realizado en relación con el contrato.



- Durante la vigencia 2024, el recaudo por concepto de emisión de la “**ESTAMPILLA AÑOS DORADOS**” fue de veinte seis mil doscientos veinte millones, cientos veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con diez pesos (**\$ 26.220.122.449,10**)

	Saldo Inicial		13.601.300.493,72		
	I	R	W	D	O
	Recaudo	Rendimientos	Devoluciones	Comisión + IVA	Otros pagos
ENERO	\$ 2.622.301.420,32	\$ 55.187.708,76	\$ -	\$ -	\$ 54.410.291,78
FEBRERO	\$ 567.041.008,88	\$ 38.043.438,73	\$ -	\$ -	\$ 7.073.793.899,41
MARZO	\$ 446.453.247,39	\$ 39.610.496,32	\$ -	\$ -	\$ 349.444.269,20
ABRIL	\$ 1.103.629.492,44	\$ 40.526.007,09	\$ -	\$ -	\$ 558.103.882,21
MAYO	\$ 805.739.854,31	\$ 51.960.591,40	\$ -	\$ -	\$ 1.069.105.596,00
JUNIO	\$ 2.600.198.498,98	\$ 53.662.827,76	\$ -	\$ -	\$ 1.116.162.885,71
JULIO	\$ 1.915.605.623,79	\$ 140.120.886,05	\$ -	\$ -	\$ 1.146.043.057,36
AGOSTO	\$ 1.924.021.416,13	\$ 57.391.077,54	\$ -	\$ 267.988,00	\$ 3.092.974.172,95
SEPTIEMBRE	\$ 1.685.736.458,65	\$ 55.993.973,61	\$ 1.748.592,00	\$ -	\$ 1.428.332.561,17
OCTUBRE	\$ 1.449.406.132,42	\$ 49.373.954,51	\$ 4.678.962,00	\$ -	\$ 2.361.465.226,31
NOVIEMBRE	\$ 1.630.580.004,10	\$ 40.944.581,50	\$ -	\$ -	\$ 2.465.856.583,76
DICIEMBRE	\$ 1.931.138.221,95	\$ 38.790.208,91	\$ 364.554.426,00	\$ -	\$ 5.504.430.023,24
	<b>\$ 18.681.851.379,36</b>	<b>\$ 661.605.752,18</b>	<b>\$ 370.981.980,00</b>	<b>\$ 267.988,00</b>	<b>\$ 26.220.122.449,10</b>

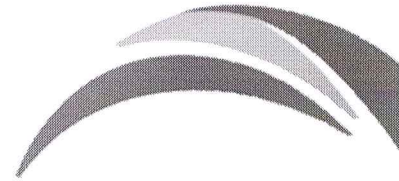
- Fuente: secretaria de Hacienda

### Asignación:

- Los recursos recaudados se asignan a diferentes modalidades de atención para adultos mayores.
- La distribución se basa en criterios como la población de adultos mayores en el Distrito de Cartagena, y sus necesidades específicas.

### Destinación:

- Los recursos se destinan principalmente a la creación, mantenimiento y funcionamiento de Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Vida, donde se ofrecen servicios de asistencia y cuidado.



- Un porcentaje de los recursos se utiliza en modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a esta población.

### Distribución De Recursos:

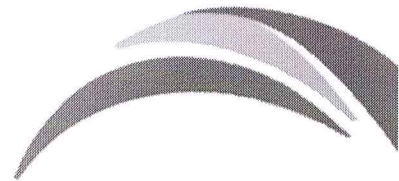
#### 1. Centros Vida:

Se destina el 70% de los recursos de la estampilla para financiar la asistencia y cuidado en estos centros, que ofrecen servicios de atención integral, promoción de la salud, prevención de enfermedades, y actividades recreativas y ocupacionales para adultos mayores.

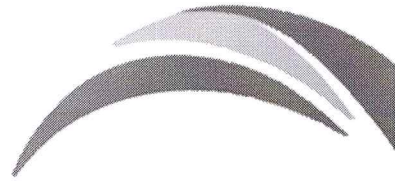
#### 2. Centros de Bienestar:

El 30% restante se asigna a los Centros de Bienestar al Adulto Mayor, los cuales brindan servicios de alojamiento, alimentación, cuidado personal y actividades de apoyo para aquellos adultos mayores que requieren un entorno residencial permanente o temporal, según el Ministerio de Salud.

HOGARES GERIATRICOS, CENTROS DE VIDA Y GRUPO ORGANIZADOS	OBSERVACIONES
<p><b>HOGARES GERIATRICOS:</b></p>	<p>El equipo Auditor dentro de la visita ocular pudo evidenciar que no se ejecutó debidamente las especificaciones técnicas del contrato que el Hogar Geriátrico San Pedro Claver, Dones de Misericordia, se constató que algunas camas no son camas médicas y no son óptimas para las condiciones de los señores adultos mayor, le faltan mantenimiento de pinturas. Los baños algunos no cuentan con las condiciones mínimas de seguridad, como son las barras de apoyo o seguridad, para mantener el equilibrio y prevenir caídas a los adultos mayores, como tampoco cuentan con</p>



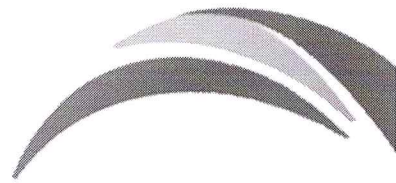
	<p>las puertas específicas de que se abriera hacia afuera, no se evidencio un timbre de aviso para su llamado. Algunos presentan humedad en las paredes de los cuartos, presentado olores.</p> <p>En el Hogar Geriátrico Dones de Misericordia se pudo evidenciar los colchones en muy mal estado y las camas son utilizadas como tendederos de ropa, los closets muy desordenados y en mal estado. <b>(Anexos Actas y registros fotográficos).</b></p>
<p><b>CENTROS DE VIDA</b></p>	<p>El equipo auditor pudieron evidenciar lo siguientes: En el centro de Vida Ciudadela 2000, Centro de Vida el Tacón, Centro de Vida la Reina, Nuevo Paraíso, San Francisco, Bella Vista se constató que los baños no cuentas con las especificaciones técnica del contrato con respecto a las barandas de seguridad y puertas de acceso, con respecto a los alimentos en el centro de vida Nuevo Paraíso, Ricaurte, San Francisco, La Reina el aseguramiento del almacenamiento de los alimentos no cumple con las condiciones óptimas de almacenamiento, ya que se pudo constatar que estos son guardados en tanques y canastos de Plástico, si ninguna condiciones de higienes. En el Centro de Vida Nuevo Paraíso la</p>



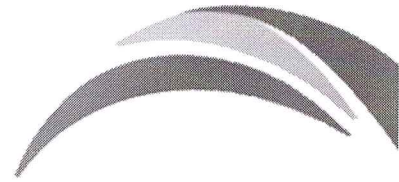
bodega de alimentos se encuentra en mal estado, el techo en pésimas condiciones, las paredes presentan humedad, igualmente el coordinador de este centro manifestó que, para el mes de octubre de este año, este será intervenido por la alcaldía (**Anexo registro fotográfico**) En el Centro de Vida de San Francisco se pudo constatar que la sala de enfermería se encontraba en reparaciones locativas. El Centro de Vida de Bellavista no cuenta con una enfermería donde se pueda atender a los Adultos Mayores.

En el Centro de Vida Pontezuela, el mesón que se encuentra en la parte exterior se encuentra en mal estado, el techo y las paredes de la parte posterior donde se reúnen los señores se encuentra en muy mal estado y en riesgo de accidente. Los baños no cuentan con las barras de seguridad para el apoyo de los ancianos (**Anexo registro fotográfico**)

En el Centro de Vida el Pozón: los baños se encuentran fuera de las instalaciones del centro (patio) lo que imposibilita a los adultos mayores llegar a estos en caso de lluvias, igualmente se pudo evidenciar que los techos a la entrada no le fueron colocadas las canaletas de desagüe de lluvias, lo que conlleva que en épocas de lluvias se inunde la entrada de acceso al Centro de Vida. (**Anexo registro fotográfico**).



	<p>En el Centro de Vida <b>Sector Ricaurte</b>: Cuentan con un contador habilitado que da pie para tener disponibilidad para tres aires acondicionados que son la enfermería, la oficina de la directora y la bodega de alimentos, la infraestructura se encuentra bastante deteriorada, la parte posterior donde toman los alimentos en época de lluvia se mojan por que no cuentan con un techo para cubrirse del agua. Igualmente se evidencio que donde funciona la enfermería se encuentra sin pisos. Los alimentos se encuentran almacenados en ollas, no siendo esta la mejor forma de almacenar los alimentos. (<b>Anexo registro fotográfico</b>)</p>
<p><b>GRUPOS ORGANIZADOS</b></p>	<p>Se constato que la mayoría de estos grupos organizados no cuentan con sedes propias, la infraestructura donde son atendidos se encuentra en mal estado. Con relación al grupo organizado chile 1, la central 2, Santa Lucia del Carmelo y los cerros estos grupos por no contar con una infraestructura propia, en el momento de la entrega de los alimentos estos no cuentan con los elementos necesarios como (neveras, refrigerador, estante de</p>



	alimentos, para la custodia de los alimentos entregados por este programa, ellos reparten entre los vecinos para guardarlos. La casa donde se reúnen no cuenta con las mínimas condiciones de higiene, los pisos están totalmente deteriorados. ( <b>Ver imágenes fotográficas</b> ), Con respecto al Grupo Organizado
--	--

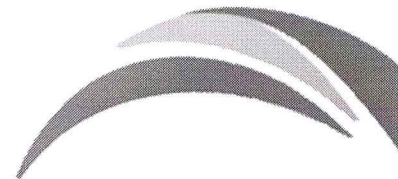
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1:** La comisión auditora pudo evidenciar en visita realizada a los hogares geriátricos San Pedro Claver, Dones de Misericordia y Refugio la Milagrosa, que estos no cumple con algunas condiciones mínimas en la atención del adulto mayor, como son: **hogar San Pedro Claver**, los baños no cuentan con las condiciones requeridas, se encontró que las puertas no abren hacia afuera, no cuentan con barras de apoyo, algunas camas no cumplen con las especificaciones técnicas, las habitaciones no cuentan con los timbres. **hogar Dones de Misericordia**, los baños no cuentan con las condiciones requeridas (no tienen puertas), las paredes de las habitaciones presentan humedad, algunas camas no cumplen con las especificaciones técnicas, las habitaciones no cuentan con los timbres. **Refugio la Milagrosa**, los baños no cuentan con las condiciones requeridas (no tienen puertas), algunas camas no cumplen con las especificaciones técnicas, las habitaciones no cuentan con los timbres.

**Respuesta de la entidad:**

*[...] “No obstante, de lo anterior, y sin que ello implique desconocimiento del ejercicio de control realizado, frente a las debilidades identificadas por el ente de control, en el desarrollo de algunas actividades específicas del convenio, la entidad se compromete a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación, con el fin de adoptar las acciones de mejora que resulten necesarias. En ese sentido, las acciones a implementar estarán orientadas al mejoramiento progresivo de las condiciones identificadas, en el marco de los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación y mejora continua que rigen la gestión contractual y administrativa”*

**Análisis de la respuesta por la Contraloría Distrital de Cartagena:**

En atención a que el sujeto de control frente a las debilidades identificadas se compromete a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación, con el fin de adoptar las acciones de mejora que resulten necesarias; la comisión auditora deja en firme la presente observación pasándola a hallazgo administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2:** La comisión auditora pudo evidenciar que los Centros de Vida (Ciudadela 2000, el Tacón, Nuevo Paraíso, San Francisco, Bella Vista, Ricaurte, La Reina, Pontezuela) los baños no cuentan con las condiciones requeridas, se encontró que las puertas no abren hacia afuera, no cuentan con barras de apoyo, con respecto a los alimentos, el almacenamiento no cumple con las especificaciones mínimas, ya que se pudo constatar que estos son guardados en tanques y canastos de Plástico, si ningunas condiciones de higienes, sus bodegas de alimentos se encuentran en mal estado, el techo en pésimas condiciones, las paredes presentan humedad.

**Respuesta de la entidad:**

*[...]Ahora bien, frente a la observación realizada por el ente de control, la Administración Distrital procederá a priorizar la intervención de los Centros de Vida ubicados en Ciudadela 2000, El Tacón, Nuevo Paraíso, San Francisco, Bella Vista, Ricaurte, La Reina y Pontezuela, cuyas mejoras quedarán debidamente incorporadas y formalizadas en la adopción del correspondiente Plan de Mejoramiento, en atención a los lineamientos impartidos y en el marco de las competencias legales de la entidad.*

**Análisis de la respuesta por la Contraloría Distrital de Cartagena:**

En atención a que el sujeto de control frente a las debilidades identificadas se compromete priorizar la intervención de los Centros de Vida ubicados en Ciudadela 2000, El Tacón, Nuevo Paraíso, San Francisco, Bella Vista, Ricaurte, La Reina y Pontezuela; la comisión auditora deja en firme la presente observación pasándola a hallazgo administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3:** La comisión auditora pudo evidenciar que los grupos organizados, chile 1, la central 2, Santa Lucia del Carmelo y los cerros, la infraestructura donde son atendidos los adultos mayores se encuentra en mal estado, en el caso de chile 1 y Santa Lucia del Carmelo, en el momento de la entrega de los alimentos no cuentan con los elementos necesarios como (neveras, refrigerador, estante de alimentos, para la custodia de los alimentos entregados por este programa, ellos reparten entre los vecinos para guardarlos. Las viviendas donde se reúnen no poseen con las mínimas condiciones de higiene, los pisos se encuentran totalmente deteriorados.

**Respuesta de la entidad:**

*[...] “Sin perjuicio de lo anterior, y dentro del marco de las competencias legales vigentes, la Administración Distrital revisará la normatividad distrital que regula los grupos organizados, en particular lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 0696 de 2007, mediante el cual se reconoce a los grupos organizados como entes representativos de las personas adultas mayores, con el fin de evaluar las condiciones mínimas para su operación y funcionamiento”.*

**Análisis de la respuesta por la Contraloría Distrital de Cartagena:**

En atención a que el sujeto de control frente a las debilidades identificadas se compromete a revisar la normatividad distrital que regula los grupos organizados, en



particular lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 0696 de 2007, mediante el cual se reconoce a los grupos organizados como entes representativos de las personas adultas mayores, con el fin de evaluar las condiciones mínimas para su operación y funcionamiento; la comisión auditora deja en firme la presente observación pasándola a hallazgo administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.

## 5.2. RESULTADOS CON RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.2
Revisar los riesgos asociados en los procedimientos de recaudo, asignación y destinación de la estampilla Pro - bienestar del Adulto Mayor del Distrito de Cartagena.

### 5.2.1. Criterio de evaluación N°2

Los riesgos asociados a los procedimientos de recaudo, asignación y destinación de la estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor en Cartagena pueden incluir la falta de transparencia en la gestión de los recursos, el riesgo de corrupción, la ineficiencia en la ejecución de los proyectos y la falta de seguimiento y control en el uso de los fondos. Además, existen riesgos asociados a la correcta liquidación y recaudo de la estampilla, así como a la adecuada asignación de los recursos a los programas y proyectos dirigidos a los adultos mayores

#### Riesgos en el Recaudo:

- **Evasión fiscal:**

Posible falta de pago o declaración incorrecta de la estampilla por parte de los sujetos obligados.

- **Mala liquidación:**

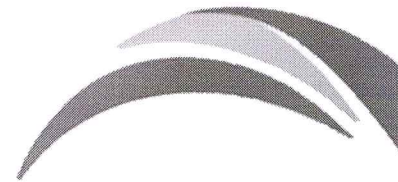
Errores en el cálculo del valor de la estampilla a pagar, ya sea por desconocimiento de la norma o por intención de evadir el pago.

- **Deficiencias en los controles:**

Falta de mecanismos efectivos para verificar el cumplimiento de la obligación y detectar irregularidades en el proceso de recaudo.

#### Riesgos en la asignación y destinación:

- **Falta de transparencia:**



Ausencia de mecanismos claros y públicos para informar sobre la asignación y destinación de los recursos.

- **Corrupción:**

Posible desvío de fondos para fines distintos a los establecidos en la ley, beneficiando a particulares o entidades que no cumplen con los requisitos.

- **Ineficiencia en la ejecución:**

Retrasos en la implementación de los programas o proyectos, o ejecución deficiente de los mismos, lo que puede generar un impacto limitado en la población objetivo.

- **Falta de seguimiento y control:**

Ausencia de mecanismos para verificar que los recursos se estén utilizando de acuerdo con los fines establecidos y que los proyectos estén generando los resultados esperados.

- **Asignación inadecuada:**

Distribución de recursos a programas o proyectos que no cumplen con los criterios de priorización o que no están dirigidos a la población objetivo.

**Riesgos Adicionales:**

- **Cambios en la normatividad:**

La derogación o modificación de la ley que regula la estampilla puede afectar la continuidad y estabilidad de los programas y proyectos.

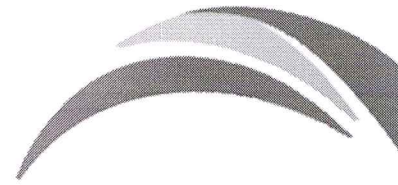
- **Inestabilidad política:**

Cambios en la administración distrital, pueden afectar la prioridad y el financiamiento de los programas para adultos mayores.

- **Escasa participación ciudadana:**

La falta de mecanismos para la participación de los adultos mayores y sus organizaciones en la formulación y seguimiento de los programas puede limitar su impacto.

### 5.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.1.3



## OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.3

Realizar un análisis a la planeación y ejecución de los contratos, convenios mediante los cuales el Distrito de Cartagena distribuyó los recursos de la estampilla años dorados en los centros vida y centro de bienestar de su jurisdicción

### 5.3.1. Criterio de evaluación N.º 3

En cuanto a la planeación y ejecución de contratos y convenios financiados con recursos de la estampilla "Años Dorados" en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor en Cartagena, se rigen por normativas específicas que destinan estos recursos para la atención integral de esta población vulnerable.

Se prioriza la asistencia y cuidado en Centros Vida, con un 70% de los fondos, mientras que el 30% restante se dirige a Centros de Bienestar al Adulto Mayor, según el Ministerio de Salud.

### Planeación y Ejecución:

#### 1. Identificación de necesidades:

Se realiza un diagnóstico de las necesidades de los adultos mayores en la jurisdicción para determinar la población objetivo y los servicios requeridos.

#### 2. Programación y presupuestación:

Se elabora un plan de acción anual que incluye la programación de actividades, la proyección de ingresos por la estampilla, y la asignación de recursos a los diferentes centros y programas.

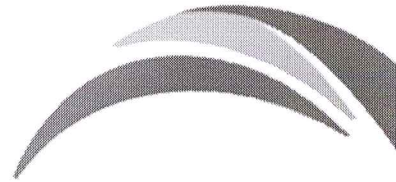
#### 3. Selección de contratistas:

Se llevan a cabo procesos de selección objetiva para contratar a los proveedores de servicios, como personal de apoyo, profesionales de la salud, operadores de centros, entre otros.

#### 4. Contratación:

Se formalizan los contratos con los proveedores seleccionados, estableciendo los términos y condiciones de la prestación de servicios, incluyendo el alcance, la calidad, el plazo y el valor de los mismos.

#### 5. Ejecución y seguimiento:



Se supervisa la ejecución de los contratos, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los contratistas y la calidad de los servicios prestados.

## 6. Evaluación y rendición de cuentas:

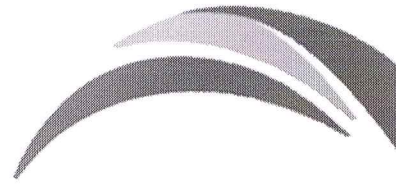
Se evalúan los resultados de los contratos y convenios, se rinden cuentas a la comunidad sobre el uso de los recursos públicos, y se realizan los ajustes necesarios para optimizar la gestión de la estampilla.

En este punto se describen aspectos relacionados con los procesos contractuales de la secretaría de Participación y Desarrollo Social durante el año 2024, ejecutados con recursos de inversión y funcionamiento, en sus diversas modalidades, mínima cuantía, selección abreviada, régimen especial, tienda virtual, licitación pública, prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Durante la vigencia 2024 se desarrollaron cuatro (4) proyectos de inversión para satisfacer las necesidades del adulto mayor de la ciudad de Cartagena de Indias los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	MESES	TOTAL, CDP	DISPONIBLE
APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.540.068.264,00	ENERO	\$ 1.978.570.000,00	\$ -
		FEBRERO	\$ 7.540.574.931,00	\$ -
		ABRIL	\$ 2.020.923.333,00	\$ -
TOTAL, PROGRAMA			\$ 11.540.068.264,00	\$ -
APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.439.791.907,08	ENERO	\$ 1.439.791.907,08	\$ -
TOTAL, PROGRAMA			\$ 1.439.791.907,08	\$ -
	\$ 11.243.939.935,96	JULIO	\$ 1.748.943.855,32	



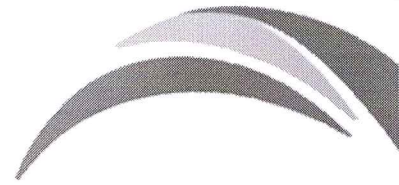


Servicio de atención integral a los adultos mayores del distrito de Cartagena de Indias		AGOSTO	\$ 3.579.795.980,00	
		SEPTIEMBRE	\$ 2.961.423.410,90	
		OCTUBRE	\$ 1.100.000.000,00	
		DICIEMBRE	\$ 846.498.623,00	
TOTAL, PROGRAMA			\$ 10.236.661.869,22	\$ 1.007.278.066,74
Apoyo para la atención integral de personas mayores en estado de vulnerabilidad, maltrato, abandono y situación de calle del Distrito de Cartagena de Indias	\$ 2.071.789.517,92	JULIO	\$ 639.907.514,88	
		AGOSTO	\$ 1.299.901.078,05	
		OCTUBRE	\$ 96.545.504,30	
TOTAL, PROGRAMA			\$ 2.036.354.097,23	\$ 35.435.420,69
TOTAL, PROGRAMAS		\$ 26.295.589.624,96	\$ 25.252.876.137,53	\$ 1.042.713.487,43

Fuente: formato SUIFP-Matriz\_2024

Muy a pesar que se dispuso un presupuesto definitivo por valor de Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco pesos mcte (\$**26.295.589.625**), se expidieron cdp's por un valor total de Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Siete pesos mcte (\$ **25.252.876.137,53**); dejando un disponible de Mil Cuarenta y Dos Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete pesos con Cuarenta y tres centavos mcte (\$**1.042.713.487.43**).

AREA	TIPO DE GASTO	Proy	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN CDP	COMPROMISOS	GIROS
------	---------------	------	------------------------	---------------	-------------	-------

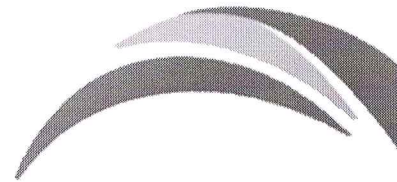


ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS	133	\$ 11.540.068.264	\$ 11.540.068.264	\$ 11.540.068.264	\$ 11.445.304.204
	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE	319	\$ 1.439.791.907	\$ 1.439.791.907	\$ 1.439.791.907	\$ 1.423.616.125
	Servicio de atención integral a los adultos mayores del distrito de Cartagena de Indias	180	\$ 11.243.939.936	\$ 10.236.661.869	\$ 8.397.341.151	\$ 7.489.268.205
	Apoyo para la atención integral de personas mayores en estado de vulnerabilidad, maltrato, abandono y situación de calle del Distrito de Cartagena de Indias	116	\$ 2.071.789.518	\$ 2.036.354.097	\$ 2.032.560.851	\$ 1.360.991.030
	<b>TOTAL, ADULTO MAYOR</b>		<b>\$ 26.295.589.625</b>	<b>\$ 25.252.876.138</b>	<b>\$ 23.409.762.173</b>	<b>\$ 21.719.179.564</b>

Para el programa (133) Apoyo para la atención integral a los adultos mayores en centros de vida y grupos organizados en su avance de metas producto del año fue de **100%** su ejecución fue de **\$ 11.540.068.264**.

Para el programa (319) apoyo para la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle su avance de metas productos del año fue de **58,18%** su ejecución según CDP fue de **\$ 1.439.791.907**.

Para el programa (180) Servicio de atención integral a los adultos mayores del distrito de Cartagena de Indias con un avance del **83.3%** de la su ejecución fue de **\$ 11.243.939.936**

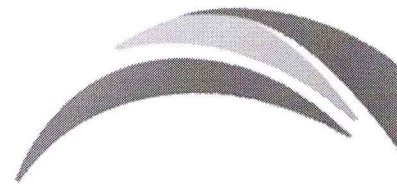


Para el programa (319) apoyo para la atención integral a los adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle su avance fue de **88,67%** con una ejecución de **\$ 2.036.354.097**.

Dentro del presupuesto del Distrito de Cartagena, lo referente a los ingresos por estampillas años dorados y/o estampilla para el bienestar del adulto mayor; apropiaron para financiar los programas y servicios destinados a la población adulta mayor de la ciudad de Cartagena, vigencia 2024, como presupuesto definitivo de gastos la suma de Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco Pesos mcte (**\$26.295.589.625**); de los cuales comprometieron en los programas de apoyo para la atención integral a los adultos mayores en centros de vida y grupos organizados en el distrito de Cartagena de Indias y apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltratado y situación de calle en el distrito de Cartagena de Indias la suma de Veintitrés Mil Cuatrocientos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos mcte (**\$23.409.762.173**); correspondiente al **89.03%** por ciento del presupuesto definitivo destinado a este concepto; se realizaron pagos por valor de Veintiún Mil Setecientos Diecinueve Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos mcte (**\$ 21.719.179.564**); correspondiente al **92.78%** por ciento; y se dejó de ejecutar por saldos sin apropiar la suma de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos mcte (**\$2.885.827.452**); conveniente al **10.97%** por ciento del total de apropiaciones para los diferentes programas afectando el cumplimiento de metas planteadas, toda vez que no garantizan que la comunidad reciba los beneficios a los que se compromete la administración en favores al adulto mayor.

En la siguiente matriz entregada al equipo auditor se determina las diferentes clasificaciones de proyectos, determinando el monto de certificados de disponibilidad expedidos vs registro presupuestales, los certificados anulados, los pagos realizados y los saldos dejados de apropiar.

PROYECTO	CDP'S EXPEDIDOS	RP'S EXPEDIDOS	ANULADOS	VR RPS COMPROMETIDOS	PAGOS	SALDO POR APROPIAR
133	\$ 11.540.068.264,00	\$ 11.590.168.264,00	\$ 50.100.000,00	\$ 11.540.068.264,00	\$ 11.445.304.204,00	\$ 0,00
116	\$ 2.036.354.097,23	\$ 2.032.560.851,00	\$ 0,00	\$ 2.032.560.851,00	\$ 1.360.991.030,00	\$ 3.793.246,30
180	\$ 10.236.661.869,22	\$ 9.960.276.045,00	\$ 1.562.934.893,75	\$ 8.397.341.151,00	\$ 7.489.268.205,00	\$ 1.839.320.718,13
319	\$ 1.439.791.907,08	\$ 1.439.791.907,08	\$ 0,00	\$ 1.439.791.907,08	\$ 1.423.616.125,28	\$ 0,00



TOTALES	\$ 25.252.876.137,53	\$ 25.022.797.067,08	\$ 1.613.034.893,75	\$ 23.409.762.173,08	\$ 21.719.179.564,28	1.843.113.964,43	\$
---------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	------------------	----

Fuente: formato SUIFP-CDP'S.Pptal\_2024

CONVENIO PC SPDS-002-2024

ASOCIADO: U.T Unidos Para Avanzar

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA."

**VALOR:** \$ 8.387.297.492 (Distrito \$7.311.797.492 – ESAL \$1.075.500.000)

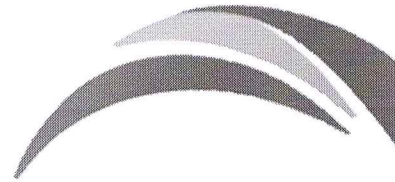
INICIO: 27-03-2024

**ADICIONAL:** MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.214.379.419,60) distrito aportara la suma de (\$1.058.695.978,01) y la ESAL aportara la suma correspondiente al 12,82 % del valor total a adicionar, equivalente a (\$155.683.441,59)

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No4.

**Condición:** El Distrito de Cartagena de Indias, suscribió el Convenio bajo análisis con la U.T Unidos Para Avanzar, cuyo objeto se describe arriba.  
Observa la comisión auditora que:

1. No se evidencian las actividades discriminadas en cada periodo facturado por el asociado, en el cual se registren entre otros aspectos, los eventos realizados con su respectivo informe. El informe financiero observado no discrimina la ejecución de convenio en contabilidades separadas es decir una por el aporte del Distrito y otra por el aporte del asociado, se presenta totalizado.
2. En los Estudios Previos y en el Convenio de asociación que nos ocupa, se estipuló: "Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30 %, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local. Aspectos que serán validados por el supervisor designado por la Entidad en cualquier momento durante la ejecución del convenio, para lo cual, el futuro



operador deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales” Art. 7 ley 2046 de 2020. Observa la comisión auditora que la ESAL aporta archivo Excel (Reporte compras locales), donde reporta que realizó en los meses de abril a diciembre compras locales a la fundación para el desarrollo de las comunidades vulnerables; situación que no pudo ser evidenciada por la comisión auditora, teniendo en cuenta que en el expediente contractual no reposa ningún tipo de evidencias de tal situación.

### **Respuesta de la entidad:**

Dentro de los documentos publicados en la plataforma SECOP 2 acápite de facturas del contrato y documentos de ejecución del contrato, analizados sistemáticamente, se puede observar los aportes realizados por el Distrito de Cartagena y la ESAL.

Factura FE 3 generada el 22 de julio del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$1.253.843.818 Factura No. FE 5, nota debito DF21 y nota crédito NC24 emitida el 29 de julio del 2024.

En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de 880.206.342,78

factura No. FE 6, nota debito DF22 y nota crédito NC25 generada el 02 de septiembre del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 834.386.434.00.

Factura No. FE 7, nota debito DF23 y nota crédito NC26 generada el 18 de septiembre del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 867,769,040.00.

Factura No. FE 8, nota debito DF24 y nota crédito NC27 generada el 10 de octubre 2025. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 1.070.242.024,85.

Factura No. FE 9, nota debito DF25 y nota crédito NC28 generada el 28 de octubre del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 656,119,492.00.

Factura No. FE 10, nota debito DF26 y nota crédito NC29 generada el 19 de noviembre del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 1,233,069,942.00.

Factura No. FE 11, nota debito DF27 y nota crédito NC210 generada el 04 de diciembre del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 616,810,974.00.

Factura No. FE 12, nota debito DF28 y nota crédito NC211 generada el 14 de diciembre del 2024. En la factura se detallan los bienes suministrados por concepto de alimentos nutricionales por la suma de \$ 889,555,127.00.



Factura FE 13 de cobro por valor de **\$68,489,614.00**, por concepto de compra de suministros de alimentos para los centros de vidas y grupos organizados.

**Referente a la condición** En los Estudios Previos y en el Convenio de asociación que nos ocupa, se estipuló: “Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales” [...]

Respondió el sujeto:

*“En desarrollo de dicha obligación, el asociado presentó los reportes mensuales de compras locales correspondientes al periodo contratado, los cuales fueron objeto de seguimiento y revisión por parte de la supervisión, en el marco de los informes técnicos, administrativos y financieros presentados durante la ejecución del convenio.*

*De la revisión de los informes técnicos, administrativos y financieros presentados mensualmente por el contratista y publicados en la plataforma SECOP II, se evidencia la existencia de carpetas identificadas como “Facturación” o “Soportes”, en las cuales reposan las facturas que respaldan las compras locales realizadas a los proveedores, entre ellos:*

*Comercializadora Mergreen S.A.S.*

*Fundación para el Desarrollo de las Comunidades Vulnerables — FUNDECOMV*

*En atención a lo anterior, la Entidad procedió a descargar y consolidar la información disponible en el SECOP II, verificando que dentro de las carpetas remitidas por el contratista se encuentran las facturaciones presentadas en desarrollo de la ejecución del convenio.*

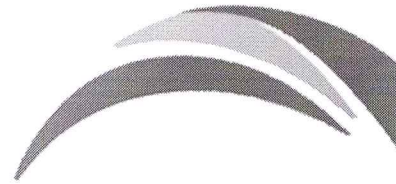
*Se precisa que en dichos soportes no solo reposan facturas correspondientes a compras locales, sino también aquellas derivadas de otros ítems que hacen parte integral de la ejecución contractual, razón por la cual la documentación se encuentra agrupada de manera general dentro de los soportes publicados en la plataforma SECOP.*

*En consecuencia, los documentos, se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II, y se ponen a disposición del ente de control para su verificación y análisis correspondiente”.*

### **Análisis de la respuesta por la Contraloría Distrital de Cartagena:**

En atención a que el sujeto de control frente a las condiciones 2 “En los Estudios Previos y en el Convenio de asociación que nos ocupa, se estipuló: “Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales” [...], aportó información suficiente y clara que permiten colegir a la comisión auditora que dicha obligación contractual se cumplió a cabalidad, razón por la cual la presente condición se desvirtúa.

La comisión auditora deja en firme la condición No1, teniendo en cuenta que el sujeto en su respuesta no aportó elementos suficientes para desvirtuarla, pasándola a hallazgo administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.



CONVENIO PC SPDS-006-2024

**ASOCIADO:** FUND. Dones de Misericordia

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."

**VALOR:** \$457.711.647,20) (Distrito \$ 366.169.317,76 – ESAL \$ 91.542.329,44)

**INICIO:** 23-09-2024

**ADICIONAL No 1:** \$217.746.317,60 distrito aportara la suma de \$174.197.054,08 y la ESAL aportara la suma correspondiente \$43.549.263.52

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.5 (la presente observación fue desvirtuada en la respuesta dada por el sujeto de control).**

**Condición:** El Distrito de Cartagena de Indias, suscribió el Convenio bajo análisis con la FUND. Dones de Misericordia, cuyo objeto se describe arriba.

Observa la comisión auditora que:

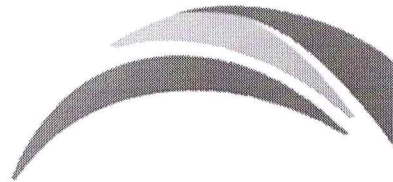
El informe financiero observado no discrimina le ejecución de convenio en contabilidades separadas, es decir, una por el aporte del Distrito y otra por el aporte del asociado, se presenta totalizado. No se evidencian los pagos mediante transferencia electrónica a contratistas y proveedores en cumplimiento de las obligaciones descritas en el convenio bajo análisis, que permitan corroborar los pagos efectuados.

CONVENIO PC SPDS-001-2024:

Carpetas del contrato

**ASOCIADO:** HOGAR SAN PEDRO CLAVER

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL"



**VALOR:** \$599.913.295 (Distrito \$479.930.636 – ESAL \$119.982.659)

**INICIO:** 4-03-2024

**PLAZO:** 4 meses quince días

**ADICIONAL:** (\$266.628.131,20) distrito aportara la suma de (\$213.302.504,96) y la ESAL aportara la suma correspondiente (\$53.325.626,24)

#### **CONVENIO PC SPDS-001-G4-2024**

**ASOCIADO:** FUND. Hogar Geriátrico Mis Años Dorados

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4”

**VALOR:** \$ 389.943.641 (Distrito \$ 311.954.913 – ESAL \$ 77.988.728)

**ADICIÓN:** \$ 173.308.285 (Distrito \$ 138.646.628– ESAL \$ 34.661.657)

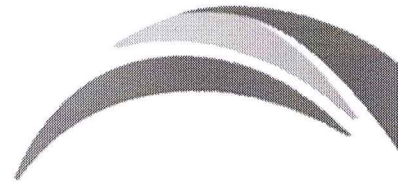
**INICIO:** 04/03/2024

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6**

**Condición:** El Distrito de Cartagena de Indias, suscribió el Convenio bajo análisis con la FUND. Hogar Geriátrico Mis Años Dorados, cuyo objeto se describe arriba.

Observa la comisión auditora que:

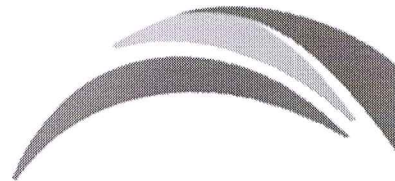
1. En visita realizada al hogar geriátrico pudo evidenciar que, en lo referente a la dotación de la habitación, la Fundación no cumple con los requerimientos mínimos, teniendo en cuenta que las camas no tienen las especificaciones requeridas, las puertas de las habitaciones no abren hacia fuera, los baños no cumplen con las especificaciones mínimas, algunos no cuentan con puertas; el área destinada a salud no cumple con las especificaciones técnicas (tiene piso rustico tipo plantilla. En lo referente al saneamiento básico tenemos que la infraestructura en términos generales se encuentra en mal estado, los pisos en su mayoría son tipo plantilla.
2. La comisión auditora procedió a la revisión de las carpetas contractuales correspondientes al convenio en análisis, evidenciando que el contratista dio cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera – Garantías, mediante la suscripción de las pólizas exigidas con la aseguradora Seguros del Estado S.A., conforme se detalla a continuación: Con fecha 29 de febrero de 2024, el contratista suscribió la



póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101135873, constituida sobre el valor total inicial del convenio. Esta póliza ampara los siguientes riesgos: 20% por concepto de cumplimiento general. 15% para salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 20% para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La póliza fue objeto de prórroga el 18 de julio de 2024, en concordancia con el Registro Presupuestal No. 553. Así mismo, el 29 de febrero de 2024 se suscribió la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 75-40-101050914 por un valor asegurado de doscientos sesenta millones de pesos (\$260.000.000 COP). Dicha póliza fue igualmente prorrogada el 18 de julio de 2024, manteniendo el mismo valor asegurado. Con base en la evidencia documental revisada, se ratifica que los montos asegurados y las condiciones de las pólizas se encuentran acordes a lo estipulado en el convenio, cumpliendo así con los requisitos contractuales y normativos aplicables.

3. La comisión auditora realizó la revisión de las carpetas contractuales del presente convenio, encontrando que el contratista dio cumplimiento de manera parcial a lo estipulado en la Cláusula Cuarta, literal c) – Compromisos específicos de la Fundación “Hogar Geriátrico Mis Años Dorados”, los cuales contemplan la atención integral y la garantía de condiciones físicas y emocionales para los beneficiarios. El análisis de los informes periódicos, acompañados de soportes documentales y evidencia fotográfica, permitió identificar el siguiente nivel de cumplimiento:

- Medicina General: Se evidenció diagnóstico y caracterización inicial de patologías crónicas, consultas periódicas, seguimiento a hipertensión y diabetes, ajustes de medicamentos, nuevas remisiones y refuerzo en controles médicos. Los informes reflejan estabilidad clínica de los beneficiarios y continuidad en tratamientos.
- Enfermería: Se verificó el control de medicamentos, monitoreo de glicemias y tensión arterial, educación en autocuidado, adherencia terapéutica, prevención de eventos adversos y seguimiento rutinario en registros diarios.
- Psicología: Se reportaron atenciones iniciales, sesiones grupales, talleres de memoria, integración social, estimulación cognitiva, seguimiento de casos de depresión y duelo, así como continuidad en terapias de apoyo emocional.
- Trabajo Social: Se evidenció diagnóstico sociofamiliar, coordinación con entes externos, mediación con familias, gestión de donaciones y articulación con programas de apoyo de la alcaldía, con continuidad en acompañamiento social.



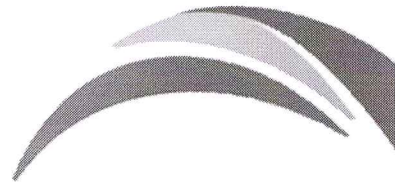
- **Nutrición:** Se verificaron valoraciones iniciales, ajustes en dietas personalizadas, refuerzo en suplementación y estrategias de prevención de desnutrición.
- **Fisioterapia:** Se implementaron planes de rehabilitación y movilidad, actividades de prevención de caídas, fortalecimiento muscular, rutinas de mantenimiento físico y actividades grupales de movilidad.
- **Recreación:** Se evidenciaron rutinas de convivencia, actividades espirituales, celebraciones especiales y estrategias de integración comunitaria.
- **Alimentación:** Los informes financieros y registros fotográficos soportan la entrega de alimentos a los beneficiarios.
- **Coordinación con entes externos:** Se reporta acompañamiento de profesionales externos (médicos, psicólogos), con evidencia fotográfica.
- **Jornadas de sensibilización:** Se verificaron registros y fotografías de las actividades desarrolladas por trabajo social.
- **Pago a proveedores:** Se constató en los informes financieros la existencia de presupuestos por conceptos y facturación que respaldan las erogaciones correspondientes.

### **Respuesta de la entidad:**

*[...] No obstante, de lo anterior, y sin que ello implique desconocimiento del ejercicio de control realizado, frente a las debilidades identificadas por el ente de control, en el desarrollo de algunas actividades específicas del convenio, la entidad se compromete a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación, con el fin de adoptar las acciones de mejora que resulten necesarias. En ese sentido, las acciones a implementar estarán orientadas al mejoramiento progresivo de las condiciones identificadas, en el marco de los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación y mejora continua que rigen la gestión contractual y administrativa.*

### **Análisis de la respuesta por la Contraloría Distrital de Cartagena:**

En atención a que el sujeto de control frente a las debilidades identificadas se compromete a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación, con el fin de adoptar las acciones de mejora que resulten necesarias; la comisión auditora deja en firme la presente observación pasándola a hallazgo administrativo, la entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento.



## 11. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

Nº	DESCRIPCIÓN	ADT VO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo No 1.	X				
2	Hallazgo No 2.	X				
3	Hallazgo No 3.	X				
4.	Hallazgo No 4.	X				
5.	Hallazgo No 5. DESVIRTUADO					
6.	Hallazgo No 6.	X				
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>5</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>